



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, adoptó, con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales y Regulatoras de Precios Públicos ejercicio 2025 que a continuación se relacionan:

MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1.- REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9.- REGULADORA DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE CONTROL DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 25.- REGULADORA DEL CONTROL Y ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VIAS PUBLICAS DE LA CAPITAL Y DE SU CORRESPONDIENTE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 30.- REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

El acuerdo provisional se halla expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Adjuntía a la Tesorería Municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Toledo 31 de octubre de 2024.-El Concejal Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación, Juan José Alcalde Saugar.

Nº. 1.-5903